



N°1908

Puerto Montt, 19 de febrero del 2021

Señora  
Gabriela Tramón Pérez  
Fiscal Instructora  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos 280  
Santiago

**Mat.:** Solicita aumento de plazo para la ejecución de la acción alternativa N° 24 del PdC Refundido.

**Ref.:** Res. Ex. SMA N° 11/ROL D-020-2018, de 25 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De mi consideración;

**José Saez Albornoz**, ingeniero comercial, en su calidad de gerente general y en representación de **Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. – ESSAL S.A.**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Covadonga N° 52, en el proceso sancionatorio Rol D-020-2018, en relación con el cual fuera aprobado el Programa de Cumplimiento (PdC) en actual ejecución, a la señora Fiscal Instructora expongo y solicito:

1. Como es del conocimiento de la señora Fiscal Instructora, el PdC Refundido presentado por mi representada -en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de la referencia-compromete, a través de la acción N° 22, la evaluación de impacto ambiental, a través de un estudio de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y Tratamiento de las Aguas Servidas de Panguipulli”, consistente en la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), incluidas obras de tratamiento de aguas lluvias, mejoras de la capacidad de bombeo de las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS) e incorporación de una tercera PEAS en la parte baja de la ciudad, y regularización de las obras existentes, a saber: unidades de pretratamiento, segundo reactor de lodos activados, bypass y aliviaderos de tormenta de las PEAS.



2. El PdC consideró como impedimento para esta acción el término anticipado del procedimiento de evaluación dispuesto por la Autoridad Ambiental, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento del SEIA.
3. Por su parte, la acción N° 24 -incorporada como alternativa de la acción N° 22- comprometió el reingreso al SEIA del EIA, para el caso en que se haya puesto término anticipado al procedimiento de evaluación por carecer de información relevante o esencial, dentro de los 5 meses siguientes a la resolución correspondiente.
4. El EIA del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Servidas de Panguipulli”, una vez ingresado al SEIA, fue declarado admisible por el SEA de la región de Los Ríos y, como consecuencia de la suspensión de los procesos de evaluación ambiental con participación ciudadana decretada por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, debido a la pandemia del COVID-19, y prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, el proceso sólo se reanudó con fecha 21 de septiembre de 2020, oportunidad a partir de la cual y dentro de los plazos establecidos emitieron sus pronunciamientos órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental.
5. Por Resolución Exenta N° 36, de 12 de noviembre de 2020, el SEA de la región de Los Ríos dispuso el término anticipado del proceso de evaluación ambiental, fundando su decisión en la constatación de falta de información relevante y esencial que impediría su evaluación, decisión en contra de la cual ESSAL S.A. interpuso un recurso de reposición, con fecha 19 de noviembre de 2020, el cual fue denegado, no obstante haber acogido parcialmente el retiro de algunos de los fundamentos de la falta de información relevante y esencial, conforme así consta de la Res. Ex. N° 20211410117, de fecha 22 de enero último. La decisión del SEA de poner término anticipado al proceso de evaluación del EIA, sin que haya podido ésta ser revertida significó incurrir en el impedimento contemplado en el PdC para la acción N° 22 y, como consecuencia de ello, ha debido activarse la ejecución de la acción alternativa N° 24.
6. En forma paralela a la interposición del recurso de reposición, ESSAL S.A. durante el mes de diciembre pasado, sostuvo diversas reuniones con el Director Ejecutivo del SEA y la Directora Regional del SEA, así como una audiencia de cumplimiento con esa Superintendencia, con el objetivo de aclarar las observaciones realizadas por el SEA y preparar los estudios de acuerdo a lo que espera la autoridad ambiental y, de manifestar la voluntad de poder sacar adelante este proyecto con las exigencias ambientales que correspondan.
7. Sin perjuicio de encontrarse la Empresa y sus consultores ambientales trabajando aceleradamente en la ejecución de las distintas actividades que permitirán el reingreso del EIA al amparo de la señalada acción alternativa N° 24 del PdC, es precisa su complementación con los requerimientos de mayor información de línea de base y determinación de áreas de influencia del proyecto surgidos de las opiniones de los servicios públicos emitidas en forma previa al término anticipado de la evaluación, así como la incorporación de ciertas modificaciones al Proyecto, por lo que se hace necesario solicitar



a esa Superintendencia se pueda otorgar una ampliación de 3 meses respecto del plazo de 5 meses contemplados en la acción alternativa N° 24 del PdC.

8. Pueden consignarse los siguientes como fundamentos que justifican la petición que por este acto se hace a esa Superintendencia:
  - a. Las restricciones subsistentes debido a la pandemia del COVID-19 para la realización de actividades de levantamiento de información de terreno, lo que incide además en la actividad de participación ciudadana y, eventualmente, de consulta indígena. En efecto al momento de elaborar el Plan de Cumplimiento, y establecer un plazo de 5 meses para el reingreso del EIA al SEIA, la empresa no podía advertir la situación pandémica a causa del COVID-19 que estaría afectando al país y las restricciones de movilidad que traería asociada.
  - b. Las observaciones formuladas por algunos de los servicios públicos en orden a las fallas sufridas por las obras de impulsión, algunas por causa de terceros, y que han ocasionado descargas involuntarias al lago Panguipulli, que han llevado a la Empresa a decidir la incorporación de obras de seguridad, tales como la doble impulsión, que obliga ampliar la información de línea de base levantada en el EIA;
  - c. La denegación por parte del Tercer Tribunal Ambiental de la propuesta formulada de común acuerdo por ESSAL S.A. y la I. Municipalidad de Panguipulli, de reemplazar la solución de un humedal artificial por un estanque de acumulación de 2.000 m<sup>3</sup>, para retener las aguas mixtas en situaciones de lluvias extremas, que obligó a la Empresa a encargar nuevos estudios que determinaron la viabilidad de la solución del humedal artificial, cuya incorporación al EIA se hace necesaria y obliga a ampliar la información de línea de base y de determinación del área de influencia;
  - d. La necesidad de hacerse cargo de las actividades adicionales que permitan completar la información relativa a posibles impactos significativos sobre pueblos originarios aguas abajo del estero Anuaraque, en el cual se descarga el efluente de la PTAS, lo que motiva tareas de relacionamiento comunitario, determinación de área de influencia e información de medio humano, y
  - e. Por último, la exigencia planteada por el SEA de los Ríos, en su resolución de término anticipado, de tener que efectuarse *“nuevas campañas de muestreo y caracterización considerando una extensión mayor a la definida, las cuales deberán hacerse de manera estacional, con el fin de analizar la peor condición”* en el Estero Anuaraque. Cuya ejecución conlleva el desarrollo de un mínimo de dos campañas estacionales, verano y otoño, a efectuarse la última, con fecha más próxima en el mes de mayo, tal como se detalle en el informe adjunto. Lo que impide poder reingresar el EIA dentro del plazo dispuesto por el PdC.
9. Para satisfacer la obtención de la información adicional que ha sido identificada precedentemente y justificada en el informe técnico que se acompaña a esta carta se requiere de un plazo adicional de 3 meses, respecto de los 5 meses contemplados en el

PdC, para el reingreso a evaluación ambiental del EIA del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Servidas de Panguipulli.

10. Por lo tanto, se solicita la ampliación de los plazos de la acción alternativa N° 24, inicialmente propuesto su inicio en 5 meses de ocurrido el impedimento, hasta 8 meses de ocurrido el impedimento. A su vez, la acción 21, se modificaría su término de 12 de abril 2021, hasta el 12 de julio del 2021, según se detalla en la Tabla 1:

**Tabla 1: Modificación solicitada**

	Acción	Fecha de inicio	Fecha de término
PDC	24	5 meses de ocurrido el impedimento	N/A
Modificación solicitada		8 meses de ocurrido el impedimento	N/A
PDC	21	5 meses de ocurrido el impedimento	12 de abril 2021
Modificación solicitada		8 meses de ocurrido el impedimento	12 de julio 2021

11. Cabe señalar que de acuerdo a la Resolución Exenta N°13, que ajusta los plazos de término del PdC, sustentado en los impedimentos activados a la fecha y de la suspensión de plazos en el SEIA por el covid-19, el término de la acción N° 22 fue modificado desde un plazo inicial de 12 meses por un plazo de 17 meses a contar del término de la acción 21, lo que implica un aumento de 5 meses respecto del plazo considerado inicialmente, por lo que, no se solicita la modificación de las acciones de más larga data (18 y 20), ni de las acciones comprometidas hasta el "término del PdC" (3, 4, 10, 11, 23, 25 y 26), puesto que los 3 meses que se solicitan actualmente, están dentro del tiempo de 5 meses de lo que se extienden en esta acción.

**Por tanto**, solicito a la señora Fiscal Instructora acceder a la extensión del plazo establecido para la ejecución de la acción alternativa N° 24 del PdC en los términos solicitados, con el objeto de levantar la información necesaria para la complementación del EIA en los términos observados mediante la resolución de la Dirección Regional que puso término al proceso de evaluación del mismo, y tener por acompañado el documento técnico referido.

Saluda atentamente a la señora Fiscal Instructora,

**José Saez Albornoz**  
Gerente General  
ESSAL S.A.



REGISTRO DE COMERCIO  
FS.206 N°129 AÑO 2018

N°129 22 Puerto Montt, veintiuno de Febrero del año dos mil  
23 dieciocho. Para inscribir se me ha presentado extracto que  
SESION DE 24 copio a continuación: "EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro  
DIRECTORIO 25 de Enero de dos mil dieciocho, ante mí, **ANDRES FELIPE**  
\*\*\*\*\* 26 **RIEUTORD ALVARADO**, Notario Público Titular de la  
"EMPRESA DE 27 Trigésima Sexta Notaría de Santiago, domiciliado en calle  
SERVICIOS 28 Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos  
SANITARIOS 29 treinta y seis, Santiago, comparece: don **CAMILO**  
DE LOS LAGOS 30 **LARRAÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de  
S.A."  
REPERTORIO  
N°1708  
BOLETA N°506464

- Modificación de Poderes
- Revocación de poderes.
- Facultades a los Apoderados Clase A, Clase B y Clase C.-
- Renovación de apoderados.

94







1 identidad número diez millones cuatrocientos treinta y seis  
2 mil setecientos setenta y cinco guión cinco, domiciliado  
3 para estos efectos, en esta ciudad, Avenida Presidente  
4 Balmaceda número mil trescientos noventa y ocho, piso  
5 quince, comuna de Santiago, el compareciente mayor de  
6 edad, quien acredita su identidad con la cédula ya  
7 mencionada y expone: Que debidamente facultado viene  
8 en reducir a escritura pública parte pertinente de la  
9 siguiente acta: "**ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO**  
10 **NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE LA**  
11 **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS**  
12 **LAGOS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE**  
13 **NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE**  
14 **HORAS, EN AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA MIL**  
15 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PISO DIECISIETE,**  
16 **DE LA COMUNA DE SANTIAGO. I.- Asistencia.** Asisten  
17 el Presidente don Guillermo Pickering de la Fuente, el  
18 Vicepresidente señor Felipe Larraín Aspillaga, los directores  
19 titulares señores Víctor de la Barra Fuenzalida, Domingo  
20 Cruzat Amunátegui, Andrés Fernández Fernández y  
21 Eduardo Novoa Castellón, y los directores suplentes  
22 señores Eugenio Rodríguez Mingo, Laureano Cano Iniesta,  
23 Camilo Larraín Sánchez y Matías Langevin Correa. Excusó  
24 su inasistencia el director titular señor Narciso Berberana  
25 Sáenz. Concurren asimismo el Gerente General señor  
26 Hernán König Besa, el Gerente de Finanzas y  
27 Abastecimiento señor Michel Albie Shimono y el Fiscal de la  
28 Compañía, señor Boris Navarro Alarcón. Actuó de  
29 Secretaria la titular del cargo, señora Francisca Blanc  
30 Mendiberri. **CINCO.DOS. Modificación de poderes.**

ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

1 Toma la palabra la señora Francisca Blanc, quien señala  
2 que se ha analizado el funcionamiento de los poderes de la  
3 Compañía y se ha considerado oportuno introducir algunas  
4 modificaciones, a las que se refiere a continuación.- Luego  
5 de un breve debate sobre la materia, el Directorio por la  
6 unanimidad de sus miembros presentes, acuerda revocar y  
7 dejar sin efecto los poderes establecidos en la Sesión de  
8 Directorio número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha  
9 veinticinco de enero de dos mil dieciséis, reducida a  
10 escritura pública con fecha cuatro de abril de dos mil  
11 dieciséis, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba  
12 Acevedo. Asimismo y por el quórum antes indicado,  
13 acuerda otorgar en reemplazo de los anteriores, nuevos  
14 poderes para la Compañía, y de acuerdo con la siguiente  
15 estructura: **I.- Facultades que se otorgan a los**  
16 **apoderados Clase A**, para que actuando individualmente  
17 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,  
18 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los  
19 Lagos S.A., con las facultades que más abajo se señalan,  
20 las que deberán ejercer sujetas a las limitaciones de orden  
21 legal, reglamentario y estatutario, mencionadas al final de  
22 la siguiente enumeración, y debiendo en todo caso,  
23 ajustarse a las políticas que fije el Directorio en materias  
24 relacionadas con inversiones, planes de desarrollo,  
25 endeudamiento, tarifas, concesiones sanitarias, derechos  
26 de aprovechamiento de aguas y otras de similar relevancia,  
27 lo que no será necesario acreditar ante terceros y con  
28 obligación de informar mensualmente al Directorio acerca  
29 de la marcha de la empresa y de las principales  
30 operaciones previstas para un futuro inmediato. Las





1 facultades que se otorgan son las siguientes: **UNO)**  
2 Celebrar contratos de compraventa, de permuta, donación,  
3 y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda  
4 clase de bienes muebles o inmuebles, corporales  
5 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones,  
6 debentures u otros; celebrar contratos de promesa sobre  
7 los bienes enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en  
8 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de  
9 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o  
10 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-  
11 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-  
12 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,  
13 sea éste necesario o voluntario y en secuestro. **SEIS)**  
14 Percibir y/o entregar, otorgar fianzas, garantizar  
15 obligaciones de terceros, en conformidad a la ley,  
16 requiriendo acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas  
17 o del Directorio, según corresponda, pactar solidaridad  
18 activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en  
19 contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones  
20 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio  
21 de la sociedad o hacer que ésta las constituya; fijar multas  
22 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar  
23 o enajenar y cancelarlas, ejercitar o renunciar sus acciones  
24 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,  
25 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;  
26 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término  
27 o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones  
28 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar  
29 y renunciar todos los derechos y acciones que competan a  
30 la sociedad. Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con





ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

1 cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir  
2 hipotecas.- **SIETE)** Dar y recibir en prenda muebles,  
3 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
4 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,  
5 agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosas  
6 muebles vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas.-  
7 **OCHO)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento,  
8 de cambio, de correduría, de transacción, de obra, de  
9 aportes reembolsables, de interconexión y otorgar  
10 certificados de factibilidad.- **NUEVE)** Celebrar contratos  
11 para constituir a la sociedad en agente, representante,  
12 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta  
13 los constituya.- **DIEZ)** Constituir sociedades colectivas  
14 civiles y comerciales, de responsabilidad limitada, en  
15 comandita, anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en  
16 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de  
17 hecho, comunidades y cualquier organización de otra  
18 especie, ingresar a las ya constituidas, adquirir y enajenar a  
19 título oneroso derechos o acciones en unas y otras,  
20 modificarlas, disolverlas, liquidarlas; representar a la  
21 sociedad con voz y voto, en las sociedades colectivas civiles  
22 y comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita,  
23 anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en  
24 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de  
25 hecho, comunidades y cualquier organización de otra  
26 especie en que la Sociedad sea socio, forme parte o tenga  
27 interés.- **ONCE)** Celebrar contratos de seguro, pudiendo  
28 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,  
29 cobrar pólizas, endosarlas y canceladas; aprobar e  
30 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- **DOCE)**



1 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,  
2 imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus  
3 saldos.- **TRECE)** Celebrar contratos de trabajo, sean estos  
4 colectivos o individuales, contratar trabajadores y contratar  
5 servicios profesionales o técnicos y poner término a los  
6 mismos. No obstante lo anterior, los mandatarios Clase A  
7 no podrán contratar, poner término ni modificar el contrato  
8 de trabajo del Gerente General, lo que corresponderá al  
9 Presidente. Adicionalmente, el Gerente General deberá  
10 informar al Directorio la terminación del contrato de trabajo  
11 de cualquier Gerente de la Compañía, así como la  
12 contratación de nuevos Gerentes y las condiciones de los  
13 contratos laborales de estos últimos. **CATORCE)** Celebrar  
14 cualquier otro contrato nominado o no.- En los contratos  
15 que la sociedad celebre, podrá: convenir y modificar toda  
16 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
17 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su  
18 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,  
19 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
20 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,  
21 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,  
22 cabidas, deslindes, etcétera.- **QUINCE)** Contratar  
23 préstamos en cualquier forma con toda clase de  
24 organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de  
25 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,  
26 sociedades financieras y, en general, con cualquier persona  
27 natural o jurídica, nacional o extranjera, y otorgar  
28 reconocimientos de deuda.- **DIECISÉIS)** Representar a la  
29 sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,  
30 estatales o particulares, darles instrucciones y cometerles



ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

1 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias  
2 de depósitos especiales y/o de crédito, depositar,  
3 imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo  
4 ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y  
5 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques  
6 sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta  
7 corriente, créditos simples, créditos documentarios,  
8 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas  
9 especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier  
10 otra forma arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner  
11 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o  
12 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en deposito,  
13 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;  
14 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera,  
15 efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía  
16 y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias  
17 en moneda nacional o extranjera.- **DIECISIETE)** Abrir  
18 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o  
19 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en  
20 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de  
21 derecho público o derecho privado, sea en beneficio  
22 exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores;  
23 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e  
24 impugnar saldos y cerrarlas.- **DIECIOCHO)** Librar,  
25 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,  
26 avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
27 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender  
28 y disponer en cualquier forma letras de cambio, pagares,  
29 depósitos a plazo, sean estos normativos, a la orden o al  
30 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las







1 acciones que a la sociedad correspondan en relación con  
2 tales documentos.- **DIECINUEVE)** Ceder y aceptar  
3 cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al  
4 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones  
5 con documentos, mercantiles, valores mobiliarios, efectos  
6 públicos o de comercio.- **VEINTE)** Pagar en efectivo, por  
7 dación en pago, por consignación, con subrogación, por  
8 cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad  
9 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir  
10 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-  
11 **VEINTIUNO)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo  
12 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea  
13 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,  
14 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho  
15 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de  
16 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,  
17 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o  
18 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,  
19 etcétera.- **VEINTIDÓS)** Conceder quitas o esperas.-  
20 **VEINTITRÉS)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,  
21 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o  
22 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,  
23 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que  
24 estime necesarias o convenientes.- **VEINTICUATRO)**  
25 Constituir servidumbres activas o pasivas y alzarlas.-  
26 **VEINTICINCO)** Solicitar para la sociedad concesiones  
27 administrativas de cualquier naturaleza u objeto.  
28 **VEINTISÉIS)** Instalar agencias, oficinas, sucursales o  
29 establecimientos, dentro del país; **VEINTISIETE)** Inscribir  
30 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales,

ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

1 marcas comerciales y modelos industriales, patentar  
2 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en  
3 general, efectuar toda las tramitaciones y actuaciones que  
4 sean procedentes en esta materia.- **VEINTIOCHO)** Retirar  
5 de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresa  
6 estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o  
7 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no,  
8 piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,  
9 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la  
10 sociedad o expedirlas por ésta.- **VEINTINUEVE)** Tramitar  
11 pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o  
12 firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,  
13 guías de transito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas  
14 o de intercambio de mercaderías o productos y en general,  
15 ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.- **TREINTA)**  
16 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,  
17 administrativas, de orden tributario, aduaneras,  
18 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier  
19 otro orden y ante cualquier persona de derecho público o  
20 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de  
21 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera,  
22 con toda clase de presentaciones, peticiones,  
23 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse  
24 de ellas.- **TREINTA Y UNO)** Solicitar concesiones de  
25 cualquier especie y, en especial, de servicios públicos  
26 sanitarios; participar en licitaciones y procesos de  
27 precalificación de cualquier naturaleza y en especial para  
28 las concesiones de servicios públicos sanitarios, y demás  
29 actividades relacionadas con éstas, pudiendo al efecto  
30 presentar las solicitudes y otorgar los documentos públicos





1 y privados que se requieran en tales procesos; transferir la  
2 propiedad y derecho de explotación de concesiones  
3 sanitarias.- **TREINTA Y DOS)** Representar a la sociedad  
4 en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier  
5 tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo  
6 o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como  
7 demandante, demandada o tercero de cualquier especie,  
8 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas  
9 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no  
10 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio  
11 de esta representación judicial, podrán actuar por la  
12 Sociedad con todas las facultades ordinarias y  
13 extraordinarias del mandato judicial, en los términos  
14 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de  
15 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera  
16 instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
17 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los  
18 términos legales, transigir comprometer, otorgar a los  
19 árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción,  
20 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,  
21 cobrar y percibir.- **TREINTA Y TRES)** Actuar ante el  
22 Servicio de Impuestos Internos, con las atribuciones  
23 determinadas en el artículo Noveno del Código Tributario.  
24 En uso de estas facultades, el mandatario podrá efectuar  
25 toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso  
26 obligatorias, y en general, tramitar ante dicho Servicio todo  
27 lo relacionado con materias tributarias. **TREINTA Y**  
28 **CUATRO)** Sin perjuicio de las facultades del Directorio al  
29 respecto, un mandatario Clase A podrá conferir mandatos  
30 ~~especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; así~~



ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

1 como revocar o dejar sin efecto los mandatos y  
2 delegaciones actualmente vigentes de la compañía, delegar  
3 las facultades que se consignan precedentemente;  
4 reasumirlas en cualquier momento y nombrar los  
5 mandatarios Clase B, y Clase C de la compañía, a quienes  
6 les corresponderán las facultades y deberán actuar en la  
7 forma que en cada caso se indica en esta misma acta. Los  
8 apoderados Clase A, actuando en la forma indicada, podrán  
9 ejercer las facultades consignadas precedentemente, hasta  
10 por la suma equivalente en pesos moneda nacional, de  
11 cincuenta mil Unidades de Fomento, según el valor de la  
12 Unidad de Fomento vigente para el día de la celebración o  
13 ejecución del acto, contrato, convención u operación  
14 respectiva. No obstante lo anteriormente expuesto,  
15 aquellos actos, contratos, convenciones u operaciones por  
16 montos superiores al equivalente en pesos moneda  
17 nacional de cincuenta mil Unidades de Fomento, según el  
18 valor de la Unidad de Fomento vigente para el día de la  
19 celebración o ejecución del acto, contrato, convención u  
20 operación respectiva, sólo podrán celebrarse o ejecutarse  
21 previo acuerdo del Directorio de la Compañía. Asimismo,  
22 los apoderados Clase A, en el ejercicio de este mandato,  
23 deberán respetar fiel y estrictamente la legislación aplicable  
24 a la Compañía y sus actividades; y lo dispuesto en los  
25 Estatutos Sociales. **II.- Facultades que se otorgan a los**  
26 **Mandatarios Clase B** para que, actuando individualmente  
27 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,  
28 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los  
29 Lagos S.A. con las siguientes facultades: **UNO)** Celebrar  
30 contratos de compraventa, de permuta, donación, y en





1 general, adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de  
2 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,  
3 incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros;  
4 celebrar contratos de promesa sobre los bienes  
5 enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en  
6 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de  
7 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o  
8 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-  
9 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-  
10 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,  
11 sea éste necesario o voluntario y en secuestro.- **SEIS)**  
12 Percibir y/o entregar; convenir cláusulas penales a favor de  
13 la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o  
14 personales y toda clase de garantías en beneficio de la  
15 sociedad; fijar multas a favor de ella; ejercitar acciones  
16 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,  
17 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;  
18 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término  
19 solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones  
20 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar  
21 y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad.  
22 Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía  
23 general, posponer, alzar y servir hipotecas.- **SIETE)** Recibir  
24 en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones  
25 y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda  
26 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin  
27 desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo y otras  
28 especiales, y cancelarlas.- **OCHO)** Celebrar contratos de  
29 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de  
30 ~~transacción de obra, de aportes reembolsables, de~~

1 Interconexión y otorgar certificados de factibilidad.-

2 **NUEVE)** Celebrar contratos para constituir a la sociedad en  
3 agente, representante, comisionista, distribuidora o  
4 concesionaria, o para que ésta los constituya.- **DIEZ)**  
5 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,  
6 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
7 endosarlas y canceladas; aprobar e impugnar liquidaciones  
8 de siniestros, etcétera. **ONCE)** Celebrar contratos de  
9 cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y  
10 aprobar o rechazar sus saldos.- **DOCE)** En los contratos  
11 que la sociedad celebre, podrán: convenir y modificar toda  
12 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
13 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su  
14 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,  
15 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
16 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,  
17 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,  
18 cabidas, deslindes, etcétera.- **TRECE)** Contratar préstamos  
19 en cualquier forma con toda clase de organismos e  
20 instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público  
21 o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades  
22 financieras y, en general, con cualquier persona natural o  
23 jurídica, nacional o extranjera y otorgar reconocimientos de  
24 deuda.- **CATORCE)** Representar a la sociedad ante los  
25 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares;  
26 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza;  
27 abrir cuentas corrientes bancarias de depósitos, especiales  
28 y/o de crédito, depositar, imponerse de sus movimientos y  
29 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional  
30 como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar







1 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar  
2 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos  
3 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación  
4 sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando  
5 líneas de crédito, sea en cualquier otra forma arrendar  
6 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su  
7 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en  
8 moneda nacional o extranjera, en deposito, custodia o  
9 garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar  
10 acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar  
11 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en  
12 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en  
13 moneda nacional o extranjera.- **QUINCE)** Abrir cuentas de  
14 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o  
15 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en  
16 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de  
17 derecho público o derecho privado, sea en beneficio  
18 exclusivo de la sociedad, o en el de sus trabajadores;  
19 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e  
20 impugnar saldo y cerrarlas.- **DIECISÉIS)** Librar, suscribir,  
21 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,  
22 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,  
23 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer  
24 en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, depósitos  
25 a plazo, sean estos normativos, a la orden o al portador, en  
26 moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a  
27 la sociedad correspondan en relación con tales  
28 documentos.- **DIECISIETE)** Ceder y aceptar cesiones de  
29 crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en  
30 general, efectuar toda clase de operaciones con

1 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos  
2 públicos o de comercio.- **Dieciocho)** Pagar en efectivo,  
3 por dación en pago, por consignación, con subrogación, por  
4 cesación de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad  
5 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir  
6 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-  
7 **Diecinueve)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo  
8 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea  
9 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,  
10 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho  
11 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de  
12 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,  
13 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o  
14 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,  
15 etcétera.- **Veinte)** Conceder quitas o esperas.-  
16 **Veintiuno)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,  
17 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o  
18 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,  
19 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que  
20 estime necesarias o convenientes, siempre dentro de las  
21 atribuciones que se les confieren.- **Veintidós)** Constituir  
22 servidumbres activas o pasivas y alzarlas.- **Veintitrés)**  
23 Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de  
24 cualquier naturaleza u objeto.- **Veinticuatro)** Instalar  
25 agencias, oficinas, sucursales o establecimientos dentro del  
26 país.- **Veinticinco)** Inscribir propiedad intelectual,  
27 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y  
28 modelos industriales, patentar inventos, deducir  
29 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar  
30 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes





1 en esta materia.- **VEINTISÉIS)** Retirar de las oficinas de  
2 correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o  
3 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda  
4 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
5 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,  
6 etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedirlas  
7 por ésta.- **VEINTISIETE)** Tramitar pólizas de embarque o  
8 transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos,  
9 manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito,  
10 pagares, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio  
11 de mercaderías o productos y en general, ejecutar toda  
12 clase de operaciones aduaneras.- **VEINTIOCHO)** Concurrir  
13 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de  
14 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de  
15 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante  
16 cualquier persona de derecho público o privado,  
17 instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
18 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase  
19 de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
20 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. No obstante  
21 lo anteriormente expuesto, los mandatarios Clase B  
22 actuando en la forma antes indicada, no podrán celebrar o  
23 ejecutar actos, contratos, convenciones u operaciones por  
24 montos superiores al equivalente en pesos moneda  
25 nacional de veinticinco mil Unidades de Fomento, según el  
26 valor fijado para dicha Unidad para el día de la celebración  
27 o ejecución del acto, contrato, convención u operación  
28 respectiva. Asimismo, los Apoderados Clase B, en el  
29 ejercicio de este mandato, deberán respetar fiel y  
30 ~~estrictamente la legislación aplicable a la Compañía y sus~~



ARCHIVO JUDICIAL  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
PUERTO MONTT

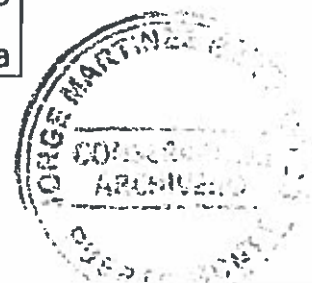
1 actividades, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales. **III.**  
2 **Para girar y sobregirar en las cuentas corrientes**  
3 **bancarias de la sociedad y realizar las operaciones**  
4 **que se señalan en este acápite,** se deberá actuar de la  
5 manera que se señala a continuación: **UNO) Facultades**  
6 **que se otorgan a los mandatarios Clase A,** para que  
7 actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y  
8 anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad,  
9 puedan: Girar o sobregirar en cuentas corrientes bancarias,  
10 de depósito, especiales o de crédito, tomar boletas de  
11 garantía y vale vista, endosar y transferir estos últimos, así  
12 como para girar, extender, endosar y transferir cheques y  
13 órdenes de pago, sean nominativos, a la orden o al  
14 portador, en moneda nacional o extranjera, y hasta por la  
15 suma en pesos equivalente a cincuenta mil Unidades de  
16 Fomento, según el valor de esta unidad fijado para la fecha  
17 de la respectiva operación. Para realizar las operaciones  
18 antes descritas por montos superiores al indicado, será  
19 necesario siempre el acuerdo previo del Directorio, salvo (i)  
20 para la realización de inversiones financieras a nombre de  
21 la compañía; (ii) para el pago de dividendos o el reparto de  
22 capital, que se hubiere acordado en una junta de  
23 accionistas de la Compañía, o por el Directorio, según  
24 corresponda; y (iii) para transferencias entre cuentas  
25 corrientes bancarias de la sociedad; en todos estos casos  
26 no será necesaria la aprobación previa del Directorio,  
27 cualquiera sea el monto de la misma y no obstante de la  
28 obligación de informar con posterioridad al Directorio. Sin  
29 perjuicio de las facultades del Directorio al respecto, un  
30 mandatario Clase A podrá delegar las facultades que se






1 consignan precedentemente y reasumirlas en cualquier  
2 momento. **DOS) Facultades que se otorgan a los**  
3 **mandatarios Clase A** para que actuando uno cualquiera  
4 de ellos en conjunto con un mandatario clase B o  
5 mandatario clase C y anteponiendo sus firmas al nombre  
6 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas  
7 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,  
8 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir  
9 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y  
10 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a  
11 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera  
12 hasta por la suma en pesos equivalentes a cinco mil  
13 Unidades de Fomento, según el valor de esta última fijado  
14 para la fecha de la respectiva operación. **TRES)**  
15 **Facultades que se otorgan a los mandatario Clase B**  
16 para que actuando siempre conjuntamente dos cualquiera  
17 de ellos, o con un mandatario Clase C y anteponiendo a sus  
18 firmas el nombre de la Sociedad, puedan: Girar o  
19 sobregirar en cuentas corrientes bancarias, de depósito,  
20 especiales o de crédito, tomar boletas de garantía y vales  
21 vista, endosar y transferir estos últimos, así como para  
22 girar, extender, endosar y transferir cheques y órdenes de  
23 pago, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
24 moneda nacional o extranjera, hasta por el monto de cinco  
25 mil Unidades de Fomento, según el valor de esta unidad  
26 fijado para la fecha de la respectiva operación. **CUATRO)**  
27 **Facultades que se otorgan a los mandatarios Clase**  
28 **C,** para que actuando siempre conjuntamente dos  
29 cualquiera de ellos, y anteponiendo a sus firman el nombre  
30 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas

1 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,  
2 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir  
3 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y  
4 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a  
5 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y  
6 hasta por el monto de mil quinientas Unidades de Fomento,  
7 según el valor de esta unidad fijado para la fecha de la  
8 respectiva operación. **Segundo: Renovación de**  
9 **apoderados.**- La señora Francisca Blanc señala que es  
10 necesario actualizar los nombramientos de apoderados de  
11 la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia, el  
12 Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros  
13 presentes, revocar y dejar sin efecto la designación de  
14 doña Sara Stiepovic y de don Christian Garcés, como  
15 apoderados clase C de Empresa de Servicios Sanitarios de  
16 Los Lagos S.A., la que consta en sesión ordinaria de  
17 Directorio de fecha veinticinco de abril de dos mil once,  
18 reducida a escritura pública el trece de junio de dos mil  
19 once, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo. En  
20 consecuencia, y sin perjuicio de los demás poderes  
21 especiales que han sido otorgados válidamente en la  
22 Sociedad, la señora Francisca Blanc deja constancia que los  
23 apoderados clase A, B y C de Empresa de Servicios  
24 Sanitarios de Los Lagos S.A., a la presente fecha, son las  
25 siguientes personas: **Apoderados Clase A:** Guillermo  
26 Pickering, Iván Yarur, Alejandro Riquelme y Hernán König;  
27 **Apoderados Clase B:** Michel Albie. **Tercero: Reducción**  
28 **a escritura pública.**- El Directorio por la unanimidad de  
29 sus miembros presentes, acuerda facultar a don Camilo  
30 Larraín Sánchez y a doña Francisca Blanc Mendiberri, para





1 que uno cualquiera de ellos actuando individualmente,  
2 reduzca a escritura pública el todo o parte del acta que se  
3 levanta en la presente sesión. Finalmente, el Directorio  
4 solicita al Gerente General que en virtud de las  
5 facultades que detenta, designe dos apoderados clase  
6 B, además del señor Albié, lo que permitirá hacer más  
7 eficiente la estructura de poderes de la Compañía.  
8 **SEIS. Próxima sesión de Directorio.** El Directorio  
9 acuerda que la próxima sesión ordinaria de directorio se  
10 lleve a cabo el once de diciembre, a las doce horas, en  
11 en Avenida Presidente Balmaceda mil trescientos  
12 noventa y ocho, piso diecisiete, Santiago. No habiendo  
13 otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las  
14 trece cuarenta horas. Hay doce firmas ilegibles."  
15 Conforme con el acta que he tenido a la vista. En  
16 comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se  
17 anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número  
18 señalado. DOY FE."- Hay una firma y huella dactilar  
19 ilegible. 1. CAMILO LARRAIN SANCHEZ C.N. de I.  
20 10.436.775-5. Hay una firma y timbre ANDRES RIEUTORD  
21 ALVARADO NOTARIO PUBLICO 36 NOTARIA SANTIAGO -  
22 CHILE. Hay un timbre CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA  
23 COPIA SANTIAGO, 05 ENE 2018. Hay una firma, un sello y  
24 timbre ANDRES RIEUTORD ALVARADO NOTARIO PUBLICO  
25 36 NOTARIA SANTIAGO - CHILE. Requirió esta inscripción  
26 don Chris Atencio Muñoz. Doy Fe.-  
27   
28  
29  
30

AJUNTO A LA INSCRIPCION DE COMERCIO  
DE FS.206, N°129 DEL AÑO 2018

CERTIFICO: que la presente copia que  
consta de DIEZ fojas, es testimonio fiel  
de su original - Puerto Montt, 27 ABR. 2018



**CERTIFICO:** Que la sesión de directorio, que en copia  
antecede, se encuentra vigente respecto de los poderes  
allí otorgados, al no aparecer en su margen constancia  
alguna de haber sido revocados.-

**PUERTO MONTT,** 27 de Abril del año 2018.-





CERTIFICADO: que la presente copia que  
consta de \_\_\_\_\_ es testimonio fiel  
de su original - Puerto Montt.





### Conservador de Comercio de Puerto Montt

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

El Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 802v número 512 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente, respecto de los poderes allí otorgados, al no aparecer en su margen constancia alguna de haber sido revocado al día 09 Septiembre de 2019.

Conservador de Comercio de Puerto Montt.-

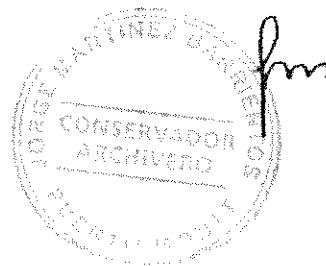
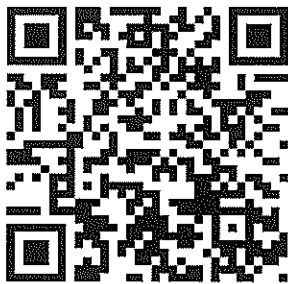
Benavente 390, Local 1.-

Registro de Comercio Fs 802v N° 512 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 212507.- Código retiro f4c57

Puerto Montt, 09 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado 123456930407.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456930407.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**N° 512**

**SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE  
DIRECTORIO**

**EMPRESA DE SERVICIOS  
SANITARIOS DE LOS  
LAGOS S.A.**

Repertorio 7348  
FR 518  
C 209464  
COELRID

Puerto Montt, veinte de Agosto del año dos mil diecinueve.

Para Inscribir se me ha presentado copia autorizada de escritura pública que copio a continuación: "EN SANTIAGO

DE CHILE, a seis de Agosto de dos mil diecinueve ante mí, ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado,

Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparece: doña FRANCISCA

BLANC MENDIBERRI, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos

cuarenta y un mil trescientos cincuenta y seis guión uno, domiciliada para estos efectos en Avenida Presidente

Balmaceda número mil trescientos noventa y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la compareciente mayor

de edad quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a

escritura pública la parte pertinente del acta que es del siguiente tenor: "ACUERDO ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO

DOS/DOS MIL DIECINUEVE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. En Santiago de Chile,

a treinta de julio de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas, en Av. Presidente Balmaceda mil trescientos noventa y ocho,

piso diecisiete, comuna y ciudad de Santiago, se reúne el Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., con la asistencia de su Presidente señor

Guillermo Pickering de la Fuente, el Vicepresidente señor Camilo Larrain Sánchez, los directores titulares señores Víctor de la Barra Fuenzalida, Iván Yarur Sairafi, Eduardo Novoa Castellón y Andrés Fernández Fernández, y el

- Designación de Gerente General.  
- Poderes.  
- Renuncia de Gerente General.  
- Revocación de Poder.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456930407.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

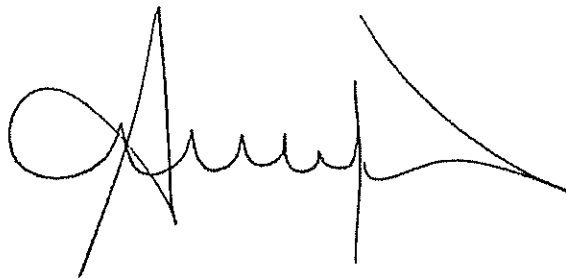
director suplente señor Laureano Cano Iniesta. Excusó su inasistencia don Domingo Cruzat Amunátegui. También asiste la señora Marta Colet Gonzalo, Gerente General de Aguas Andinas S.A y el señor José Sáez Albornoz. Actúa de Secretaria la señora Francisca Blanc Mendiberri. Los acuerdos han sido adoptados por la unanimidad de los directores presentes en esta sesión, en los términos contemplados en el inciso tercero del artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Designación Gerente General. En atención a la renuncia presentada por el señor Gustavo Gómez al cargo de Gerente General de la Compañía, el señor Presidente propone la designación del señor José Sáez Albornoz en tal calidad, propuesta que es aprobada por el Directorio. Poderes. A continuación, se acuerda designar como apoderado clase A de la Compañía a don José Sáez Albornoz, quien tendrá todas y cada una de las facultades consignadas en Sesión Ordinaria de Directorio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública el cuatro de enero de dos mil dieciocho, en la Notaría de don Andrés Ricutord Acevedo. Igualmente se procede a dejar sin efecto la designación de don Gustavo Gómez Jiménez como apoderado clase A de la Empresa, que consta en sesión de Directorio de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en la Notaría de don en la Notaría de don Andrés Ricutord Acevedo. Se acuerda asimismo facultar a los señores José Sáez Albornoz, Boris Navarro y Francisca Blanc Mendiberri, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123456930407.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



el acta que se levanta de la presente sesión. Los acuerdos antes mencionados se llevarán a cabo sin esperar la aprobación del acta. Hay nueve firmas ilegibles las cuales dice: Guillermo Pickering Presidente, Camilo Larrain Vicepresidente, Iván Yarur Director Titular, Víctor de la Barra Director Titular, Andrés Fernández Director Titular, Eduardo Novoa Director Titular, Laureano Cano Director Suplente, José Sáez Gerente General, Francisca Blanc Secretaría". Conforme con el acta que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.- Hay una firma ilegible. Hay una firma y huella dactilar ilegible FRANCISCA BLANC MENDIBERRI C.I. 7.741.356-1. Hay una firma y timbre ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO NOTARIO PUBLICO 36º NOTARIA SANTIAGO - CHILE. Firma electrónica avanzada de Notario Público Andrés Felipe Rieutord Alvarado; certificado 123456833554; validez ww.fojas.cl. Requirió don César Carvajal.- Doy Fe.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456930407.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



ESSAL S.A.

# Plazos requeridos para el reingreso del Estudio de Impacto Ambiental "Ampliación y mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli"

Febrero, 2021



# TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES .....	3
2 OBJETIVO .....	4
3 MODIFICACIONES DEL EIA.....	4
3.1 INCORPORACIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD (CONSIDERANDO 18.2.1).....	8
3.2 INCORPORACIÓN DEL HUMEDAL ARTIFICIAL ....	11
3.3 TRABAJO CON COMUNIDADES Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN ....	13
3.4 COMPONENTES RUIDO Y AGUA (CONSIDERANDO 19.1.2-22.1-22.5) .....	19
4 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL NUEVO EIA.....	21
5 CONCLUSIONES .....	22
6 ANEXOS.....	23



## 1 ANTECEDENTES

En lo relativo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Servidas de Panguipulli", éste fue admitido a trámite el 06 de abril del 2020 mediante Resolución Exenta N°023/2020.

Dada la contingencia del Covid -19 la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental en virtud de la Resolución Exenta N°20209910194, de fecha 20 de marzo, suspendió los procesos de evaluación ambiental con participación ciudadana (PAC) hasta el 30 de abril de 2020, resolución que fue prorrogada sucesivamente hasta el 31 de agosto de 2020, dejando en adelante a la decisión a cada Dirección Regional del Servicio, el reinicio de los procesos de evaluación ambiental de los proyectos. Conforme a ello, la evaluación del Proyecto fue reanudada con fecha 21 de septiembre de 2020, oportunidad a partir de la cual y dentro de los plazos establecidos emitieron sus pronunciamientos los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental (OAECA). Razón por la cual se cuenta con las observaciones para abordar y subsanar en este reingreso y hacer más diligente el proceso de evaluación ambiental.

Por Resolución Exenta N° 36 de 12 de noviembre de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (SEA Región de Los Ríos), dispuso el término anticipado del proceso de evaluación ambiental del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Recolección y Tratamiento de las Aguas Servidas de Panguipulli", fundando su decisión en la constatación de falta de información relevante y esencial que impediría su evaluación. En contra de la decisión del SEA Región de Los Ríos, con fecha 19 de noviembre de 2020, ESSAL dedujo el recurso de reposición, el cual fue denegado por la misma Autoridad Ambiental, mediante resolución de fecha 22 de enero de 2021, aunque acogió el retiro de algunos de los fundamentos de la falta de información relevante y esencial.

La resolución de término anticipado dispuesto por el SEA Región de los Ríos hace incurrir a ESSAL en el impedimento: "*i) Término anticipado del procedimiento de acuerdo al artículo 36 del RSEIA*", contemplado en la Acción 22 del Programa de Cumplimiento aprobado por Resolución Exenta N° 9 de esa Superintendencia del Medio Ambiente y, como consecuencia de ello, activar la Acción 24 del mismo PdC, consistente en ingresar nuevamente el EIA ante el SEA Región de Los Ríos, dentro de los 5 meses siguientes luego de ocurrido el impedimento, siendo este plazo el 12 de abril. Es de importancia señalar que, este plazo fue planteado bajo un escenario de situación sanitaria normal, y no, de restricciones sanitarias que dificultan el desarrollo de actividades cotidianas especialmente de interacción con la comunidad, esenciales para el desarrollo de la línea de base del EIA.

[wsp.com](http://wsp.com)





Dicho lo anterior, el presente documento da cuenta a la Superintendencia del Medio Ambiente de la necesidad de disponer de un plazo adicional de 3 meses respecto de los 5 meses contemplados en el PdC para el reingreso a evaluación ambiental del EIA del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli". Lo anterior, porque debe atenderse a los requerimientos de mayor información requeridos por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), por los Órganos de la Administración del Estado (OAECA), así como de la incorporación de ciertas modificaciones al proyecto.

## **2 OBJETIVO**

Revisar en términos objetivos, los plazos necesarios para abordar adecuadamente la incorporación de las obras e impactos potenciales asociados al Estudio de Impacto Ambiental "Ampliación y mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli", teniendo en consideración los requerimientos de los OEACA y específicamente lo indicado en la Resolución Exenta N°36 de fecha 12 de noviembre del 2020, que pone término anticipado al proceso de evaluación del EIA del proyecto por falta de información relevante y esencial (IRE), teniendo en consideración las restricciones vinculadas a la pandemia COVID-19.

## **3 MODIFICACIONES DEL EIA**

Si bien, el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, en adelante EIA, se encuentra planificado para ser presentado dentro de los plazos considerados en la acción alternativa N°24, 5 meses desde ocurrido el impedimento, y su planificación se mantiene de esa forma, tal como se observa en el Anexo B del presente documento, vemos la necesidad de requerir de un mayor tiempo para abordar los pronunciamientos emitidos por 17 OAECA y cerca de 90 observaciones (ver Tabla 1 y Anexo A) y los estudios requeridos en el IRE con las restricciones sanitarias por el COVID-19, para incluir toda la información esencial y relevante que se requiere para asegurar la continuidad del proceso de evaluación ambiental del proyecto.

Dicho esto, es menester abordar con premura los aspectos señalados por la autoridad y complementar aquella información que sea pertinente. Para lo que se requiere recabar y determinar una nueva área de influencia para las variables ambientales consideradas en la evaluación, entre ellas la de los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos (objeto de protección) y su debida caracterización acorde a lo establecido en la Ley N°19300/94 y su Reglamento.

El EIA, según se ha señalado, debe hacerse cargo de completar la información considerada como relevante y esencial y que se resume con los respectivos considerandos de la resolución del SEA Regional en la Tabla 2 y 3. Se detallan los considerandos de la resolución, que conllevan a la ejecución de estudios ambientales, de ingeniería y actividades en terreno.

TABLA 1. OBSERVACIONES OAECCAS

OAECCAS	N°de observaciones
SISS	Observaciones a la DP referido a los caudales y operación en la PTAS, al funcionamiento de las PEAS y estanque de laminación y, al sistema de tratamiento de olores.
Seremi de Bienes nacionales	Solicita antecedentes al predio y entorno, al análisis territorial
Gobierno Regional	Solicita entregar mayores antecedentes con relación a la justificación de eliminar la solución buffer o humedal artificial subsuperficial que formaba parte del Acuerdo de Conciliación concretado entre ESSAL S.A. y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli
Municipalidad de Panguipulli	Observaciones al diseño y operación de las obras, al área de influencia, LB de Turismo, a la predicción y evaluación de impactos referido a olores, ruido, paisaje y turismo, medio humano. Solicitan nuevas medidas de mitigación en el estero,
SAG	Observaciones a la fase de construcción respecto de los materiales, a la fase de cierre respecto al detalle de las obras y solicita información respecto de la obra de profundización del aliviadero de RH. Señala que no se presenta el AI de suelo, en relación a ruido no se incluye la fauna silvestre. Solicita estudios de campo para la determinación del mapa de riesgos por erosión.
Seremi de Medio Ambiente	Solicita información sobre abatimiento de nutrientes en la PTAS, aclarar la ubicación del aliviadero de emergencia, complementar la información del manejo de residuos. Incluir en la modelación de emisiones atmosférica el contaminante MP 2,5. Observaciones al modelo en el estero y lago. Incluir estudio de impacto acústico por tráfico vehicular. Observaciones a las medidas de mitigación propuestas en el estero Anueraque.
CONAF	Observaciones en la DP, línea de base, PAS 156 y evaluación de impacto
SERNAGEOMIN	Observaciones a la LB de suelo y solicita incluir análisis de estabilidad considerando el fenómeno de licuefacción
DGA	Observaciones en la DP, determinación y justificación del AI, PAS 156, predicción y evaluación de impactos, plan de medidas de mitigación, reparación y compensación
SEREMI de Agricultura	Observaciones a la DP, generación de lodos, permisos de construcción, presentar plan de emergencia de sustancias peligrosas sobre el componente suelo.

Seremi de salud	Observaciones a la DP y al plan de cumplimiento de la legislación ambiental vigente
CONADI	Observaciones a la justificación y determinación del área de influencia en relación a la LB de Medio Humano, evaluación y predicción de impacto referido a GHPPI,
Seremi de Vivienda y Urbanismo	Observaciones al PAS 160, al plan de manejo y gestión de residuos de las instalaciones de faenas
Gobernación Marítima	Observaciones al AI, a la Modelación del lago y al plan de prevención de emergencia y contingencia
SERNATUR	Solicita reevaluar la unidad de paisaje, ampliar la información respecto de las magnitudes en la evaluación de impacto del componente paisaje, proponer el uso de diseño y materiales concordantes con la ZOIT, presentación de fotomontaje en 2D de las obras del centro.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Solicita complementar la información de la descripción del transporte en todas las fases del proyecto.
SUBPESCA	Observaciones a la DP, al área de influencia (monitoreo aguas arriba de la descarga en la PTAS), a la modelación en el estero y al lago y PAS 119. Solicita complementar los antecedentes referidos al Huillin, repetir los muestreos en el estero Anueraque en las mismas estaciones y estacionalidad.

**TABLA 2. INFORMACIÓN RELEVANTE**

<b>Falta de información relevante</b>	
<b>18.2.1</b>	Información alguna sobre las obras de impulsión (colector) desde la PEAS Roble Huacho a PEAS Carmela Carvajal y posteriormente hasta la misma PTAS.

Fuente: Resolución Exenta N°36/2020

**TABLA 3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

<b>Falta de información esencial</b>	
<b>19.1.2</b>	Estimación y modelación del ruido generado por fuentes móviles debido al transporte terrestre de los insumos, materiales y residuos realizados durante la etapa de construcción y operación en rutas no pavimentadas, principalmente en la zona rural de la PTAS, y por lo tanto el Titular no entrega los antecedentes necesarios para analizar el riesgo a la salud de la población y consecuente alteración a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, que pudiera generarse producto del aumento de flujo de transporte.
<b>19.2</b>	No reconocimiento de la afectación significativa sobre los sistemas de vida de los grupos humanos presentes en el área de influencia

	debido a la descarga permanente de las aguas servidas tratadas en el estero Anueraque. Analizar si el titular deberá presentar nuevas medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo del nuevo impacto generado, como también el plan de seguimiento respectivo.
<b>19.4</b>	No se identifican todos los grupos humanos indígenas presentes dentro del área de influencia del proyecto
<b>22.1</b>	Las estaciones de muestreos consideradas en el estero Anueraque son insuficientes para determinar adecuadamente el área de influencia sobre el cuerpo receptor, toda vez que de acuerdo a la modelación presentada el alcance de los impactos se extenderá más allá de la última estación considerada (a 4,5 km aguas abajo del punto de descarga). Para ello será necesario realizar nuevas campañas de muestreo considerando una extensión mayor a la definida, las cuales deberán hacerse de manera estacional, con el fin de analizar la peor condición. Esta información es fundamental para establecer los impactos significativos sobre los usos que se podrían ser afectados aguas abajo de la descarga (más allá de los identificados), considerando la nueva ubicación del punto de descarga, y el aumento de caudal producto del aumento de la capacidad de tratamiento de la PTAS.
<b>22.5</b>	<p>El titular no presenta los antecedentes para evaluar el impacto de ruido sobre la fauna presente en el sector del estero Anueraque y aliviadero de tormenta de Roble Huacho, generada durante la etapa de construcción. Lo anterior, considerando que requerirá la construcción de obras en el estero Anueraque y la intervención en el sector Roble huacho en el lago Panguipulli, ésta última considerada una zona de humedal, las cuales son zonas sensibles producto de abundancia de especies identificadas por el mismo titular.</p> <p>El registro de niveles de ruido para caracterizar sitios de fauna sensible se debe llevar a cabo en aquellos lugares identificados como hábitats donde se concentra la fauna en alguna categoría de conservación (dimensión espacial), y la época del año en la que se observa la nidificación, reproducción o alimentación para cada una de las especies identificadas (dimensión temporal). Junto con lo anterior, y en el entendido que las respuestas auditivas de las especies difieren de la especie humana, las mediciones deben registrarse sin ponderación de frecuencias, e incluso, en bandas de tercios de octava.</p>

Fuente: Resolución Exenta N°36/2020

El desarrollo de cada uno de los puntos descritos anteriormente conlleva la realización y ejecución de nuevos estudios de ingeniería, nuevas campañas de terreno para el levantamiento de información de línea base, y nuevas actividades con la comunidad. Para una mayor comprensión de lo antes mencionado, se describen en los siguientes ítems las actividades requeridas para el desarrollo de cada uno de ellos.

Por otra parte y sin perjuicio del trabajo que demanda completar la información relevante y esencial identificada en el proceso de evaluación terminado anticipadamente y reproducida en el resolutorio del SEA Regional, debe señalarse que el EIA consideró obras de retención de aguas mixtas para casos de lluvias extremas consistentes en un estanque de acumulación de 2.000 m<sup>3</sup> en sustitución de la habilitación de un humedal artificial



convenido en el Acta de Conciliación del juicio por daño ambiental entre la I. Municipalidad de Panguipulli y ESSAL aprobada por el Tercer Tribunal Ambiental. Es del caso que la modificación señalada fue denegada por el Tribunal Ambiental mediante resolución de 5 de junio de 2020, razón por la cual ESSAL incorporará en el EIA la habilitación del humedal artificial para ajustar el proyecto a las exigencias del Acta de Conciliación del juicio referido. Ello importa también el levantamiento de información y definición del área de influencia, conforme se aborda en adelante en el presente documento.

### **3.1 Incorporación de obras de seguridad (considerando 18.2.1)**

El proyecto ingresado en el mes de marzo del 2020, consideraba obras de ampliación a nivel de plantas elevadoras de aguas servidas (PEAS) y planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS), no obstante, no consideraba modificaciones en las conducciones (impulsiones) que trasladan las aguas servidas desde las plantas elevadoras (desde Peas Roble Huacho hasta Peas Camela Carvajal y desde esta hasta la PTAS), puesto que desde el punto de vista hidráulico la capacidad de porteo de la actual impulsión es suficiente para transportar el caudal de ampliación. No obstante, la empresa atendiendo inquietudes expresadas por algunas OAECA, en virtud de contingencias ocurridas en el pasado (Ver Anexo C), en la cual, en algunas situaciones, se produjeron fallas en la impulsión, hecho que implica necesariamente detener el traslado de aguas servidas hacia la planta y el consecuente riesgo involuntario de descargas de aguas servidas al lago, decidió incorporar una línea paralela a la actual impulsión, con la finalidad de brindar seguridad ambiental al proyecto de ampliación. En otras palabras, son obras, las cuales bajo una mirada estrictamente operacional no se requieren para hacer frente a la operación normal del sistema, pero que, bajo determinadas circunstancias, especialmente ante fallas o detenciones no programadas de las unidades en operación, se podrían requerir. Se trata de un diseño inédito en el sector sanitario, por cuanto lo habitual en un sistema de impulsión de aguas servidas, es que exista una única línea.

Debido a que la empresa tenía previsto incorporar esta obra de seguridad durante el proceso de evaluación ambiental del EIA, ingresado en el mes de marzo del 2020, comenzó a trabajar en el mes de abril del mismo año en el proyecto de ingeniería, para ejecutar las actividades necesarias para desarrollar las líneas de base, toda vez, que se podría contar con los estudios necesarios para incluirlos en el ADENDA. En esta misma línea, en noviembre del 2020, el SEA resuelve dar término anticipado al proyecto, señalando entre otros motivos, la obra de impulsión como falta de información esencial y necesaria para la operación del proyecto, sin embargo, revocó parcialmente este argumento en la resolución que resuelve la reposición presentada por ESSAL, indicando que la definición del proyecto le corresponde al Titular y, que adicionalmente, *esta información es susceptible de ser presentada y/o subsanada mediante aclaraciones,*

rectificaciones o ampliaciones<sup>1</sup>. Por lo que, podría haberse incluido en el Adenda como lo tenía previsto la empresa ESSAL.

No obstante, dado el escenario presentado a causa de la decisión del SEA de Los Rios de poner término anticipado al proyecto, con objeto de hacer más expedito y diligente el proceso de evaluación ambiental, la empresa tomó la decisión de incorporar esta obra de seguridad ambiental en el reingreso a evaluación ambiental del EIA.

En base a lo antes mencionado, la empresa contrató el servicio para ejecutar las líneas de base y la ingeniería conceptual (ver anexo D). Estos estudios se detallan en la tabla 4 y, se adjuntan en el Anexo E los estudios que se encuentran desarrollados a la fecha. Además, corresponden a los insumos para el desarrollo del capítulo de la evaluación y predicción de impacto ambiental, desde donde se desprenden medidas de mitigación en el caso de generarse impactos significativos. Los que se explican y detallan en el punto 4 del presente documento.

**TABLA 4. ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA EL EIA POR LA OBRA DE IMPULSIÓN**

Componente	Detalle Componente	Terreno/Campaña Profesional e s Duración	Fecha de ejecución terreno	Fecha finalización LB
Línea Base	Clima y Meteorología	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Calidad del aire	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales	1 campaña profesional 3 días	Ejecutado	Febrero 2021
	Hidrología	1 campaña 2 profesionales	Ejecutado	Febrero 2021
	Hidrogeología	1 campaña 2 profesionales	Ejecutado	Febrero 2021
	Suelo*	1 campaña 2 profesionales	Febrero 2021	Febrero 2021

<sup>1</sup> Resolución Exenta N°20211410117 del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental



		2 días		
Flora y Vegetación (Incluye hongos y líquenes)**	2 campañas de 2 profesionales y 2 días cada una	Campaña de Otoño: jun-jul 2020 Campaña de Primavera: diciembre 2020		Febrero 2021
Fauna terrestre	4 campañas de 2 profesionales y 4 días cada campaña	Campaña Otoño: Jun-Jul Campaña Invierno: agosto 2020 Campaña primavera: diciembre 2020 Campaña de verano febrero 2021		Marzo 2021
Quirópteros y Rapaces Nocturnas	2 campaña 2 profesionales	Ejecutados		Febrero 2021
Paisaje	1 campaña 1 profesional 2 días	Ejecutado		Febrero 2021
Áreas Protegidas	Solo se considera trabajo en Gabinete	Ejecutado		Febrero 2021
Ruido y vibraciones***	Identificación de receptores y medición en terreno	Ejecutado		Febrero 2021
	Modelación de ruido y vibraciones	En ejecución		Febrero 2021
Olores***	Modelación de olores	En ejecución		Marzo 2021
Arqueología	Terreno y trabajo de gabinete	Diciembre 2020		Febrero 2021
Medio Humano <i>El desarrollo de este capítulo requiere de los insumos de todas las componentes descritas en la tabla</i>	Terreno y trabajo de gabinete	Febrero - marzo 2021		Abril 2021
Turismo <i>Esta línea de base, que toma</i>	Terreno y trabajo de gabinete	Febrero 2021		Marzo 2021

	como insumos el movimiento turístico, es recomendable técnicamente que se desarrolle en época de verano, dado que entrega una mayor representatividad de resultados. Por este motivo, se realiza en el verano 2021.			
Ingeniería	Ingeniería conceptual	Levantamiento o topográfico, mecánica de suelo,	ejecutado	Noviembre 2020
	Anteproyecto	Desarrollo de ingeniería	ejecutado	Diciembre 2020

\* La campaña se realiza en la estación de verano 2021, puesto que técnicamente, las calicatas en verano resultan más efectivas.

\*\*Se deben desarrollar dos campañas contrastadas, de acuerdo a las exigencias de la misma autoridad con competencia ambiental. Es por ello, que, se desarrolla la campaña de otoño y primavera 2020.

\*\*\*Marcan el inicio de las actividades de trabajo comunitario descritas en el punto 3.3.

### 3.2 Incorporación del humedal artificial

Conforme ha sido señalado, la incorporación del humedal artificial al EIA, surge de la resolución del Tercer Tribunal Ambiental, de fecha 05 de junio, que no acoge la modificación propuesta por ESSAL y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, lo que ha significado el desarrollo de estudios de ingeniería a nivel de detalle y el complemento de los estudios existentes, incorporando la información de línea de base que se desprenden del humedal, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 5. ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA EL EIA POR LA OBRA DEL HUMEDAL

Componente	Detalle Componente a actualizar	Terreno/Campaña Profesional e Duración	Fecha de ejecución terreno	Fecha finalización LB
	Clima y Meteorología	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Calidad del aire	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Geología, Geomorfología y Riesgos	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021

Línea Base	Naturales			
	Hidrología	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Hidrogeología	Solo se considera trabajo en Gabinete	N/A	Febrero 2021
	Suelo*	1 campaña 2 profesionales 2 días	Febrero 2021	Febrero 2021
	Flora y Vegetación (Incluye hongos y líquenes)**	2 campañas de 2 profesionales y 2 días cada una	Campaña de Otoño: jun-jul 2020 Campaña de Primavera: diciembre 2020	Febrero 2021
	Fauna terrestre	4 campañas de 2 profesionales y 4 días cada campaña	Campaña Otoño: Jun-Jul Campaña Invierno: agosto 2020 Campaña primavera: diciembre 2020 Campaña de verano febrero 2021	Marzo 2021
	Quirópteros y Rapaces Nocturnas	2 campaña 2 profesionales	Ejecutados	Febrero 2021
	Paisaje	1 campaña 1 profesional 2 días	Ejecutado	Febrero 2021
	Áreas Protegidas	Solo se considera trabajo en Gabinete	Ejecutado	Febrero 2021
	Ruido y vibraciones***	Identificación de receptores y medición en terreno	Ejecutado	Febrero 2021
		Modelación de ruido y vibraciones	En ejecución	Febrero 2021
Olores***	Modelación de olores	En ejecución	Febrero 2021	

	Arqueología	Terreno y trabajo de gabinete	Diciembre 2020	Febrero 2021
	Medio Humano <i>El desarrollo de este capítulo requiere de los insumos de todas las componentes descritas en la tabla</i>	Terreno y trabajo de gabinete	Febrero - marzo 2021	Abril 2021
	Turismo <i>Esta línea de base, que toma como insumos el movimiento turístico, es recomendable técnicamente que se desarrolle en época de verano, dado que entrega una mayor representatividad de resultados. Por este motivo, se realiza en el verano 2021.</i>	Terreno y trabajo de gabinete	Febrero 2021	Marzo 2021
Ingeniería	Ingeniería conceptual	Levantamiento o topográfico, mecánica de suelo,	Julio 2020	Diciembre 2020
	Anteproyecto	Desarrollo de ingeniería	Diciembre 2020	Febrero 2021

De forma paralela, la incorporación del humedal artificial en la zona urbana requiere del desarrollo de trabajos de participación con la comunidad aledaña al humedal, que, en este caso, corresponde al sector de Roble Huacho. Esta necesidad surge como base a los requerimientos que la misma ciudadanía manifestó en algunas instancias de participación (Ver Anexo F), desarrolladas entre octubre del 2019 y febrero del 2020. Por lo que, las actividades con la comunidad se programarán en los plazos que se detallarán en el punto 3.3 del presente documento.

### 3.3 Trabajo con comunidades y establecimiento de medidas de mitigación

Uno de los aspectos esgrimido por el SEA de Los Ríos para poner término anticipado al proyecto, dice relación con la afectación a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas ubicados aguas abajo de la descarga del efluente de la planta de tratamiento. Por otra parte, si bien en la resolución que resuelve el recurso se acoge y revoca su decisión al señalar "...si bien la ausencia indicada es esencial para la correcta evaluación de los impactos susceptibles de ser generados; aquella no permite, en una



etapa temprana de la evaluación, determinar un impacto significativo sobre los recursos naturales utilizados como sustento económico por los grupos humanos indígenas, razón por la que, en la especie, no concurre el presupuesto típico para configurar la presunción”, no obstante considerando que en el área de influencia del proyecto, se observa la existencia de grupos de personas pertenecientes a pueblos originarios y en consecuencia, si bien de acuerdo al levantamiento de la línea de base que la empresa ha desarrollado no se ha evidenciado la existencia de impactos significativos sobre estos grupos, no es menos cierto que resulta recomendable tener en consideración que es factible que aun no habiéndose identificado afectaciones directas (entendida como un impacto significativo) sobre estos grupos, pudiesen en el futuro presentarse reclamaciones de afectaciones directas a estos grupos humanos y que pudiesen generar un retraso ya sea en la etapa de evaluación ambiental del proyecto o incluso durante la etapa de construcción de este. De este modo con objeto de salvaguardar y blindar al proyecto ante eventuales reclamaciones, la empresa ha tomado la decisión de evaluar la configuración de un impacto significativo de forma participativa con los vecinos presentes en el área de influencia de la descarga cercana a la localidad rural de Huellahue.

De igual modo, la ejecución de las obras de seguridad ambiental descritas en los puntos 3.1 y 3.2 involucran incorporar a grupos humanos que residen en la zona urbana y rural. Para ello se deben caracterizar los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos (incluyendo personas pertenecientes a pueblos originarios) en el área de influencia del proyecto y definir medidas ambientales con la población receptora de impactos significativos generados por las obras y acciones del proyecto.

De lo anterior, las áreas de intervención del proyecto comprenden distintos sectores urbanos en Panguipulli (Prat con Carrera, Roble Huacho, Carmela Carvajal, Lolquellén, entre otras unidades vecinales) como también en el área rural (Huellahue, ver Imagen 1, trazado de tubería de impulsión), para los cuales se debe presentar la correspondiente caracterización de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, sean indígenas o no, junto con su evaluación de impactos y, si corresponde, el diseño de medidas ambientales y su seguimiento.

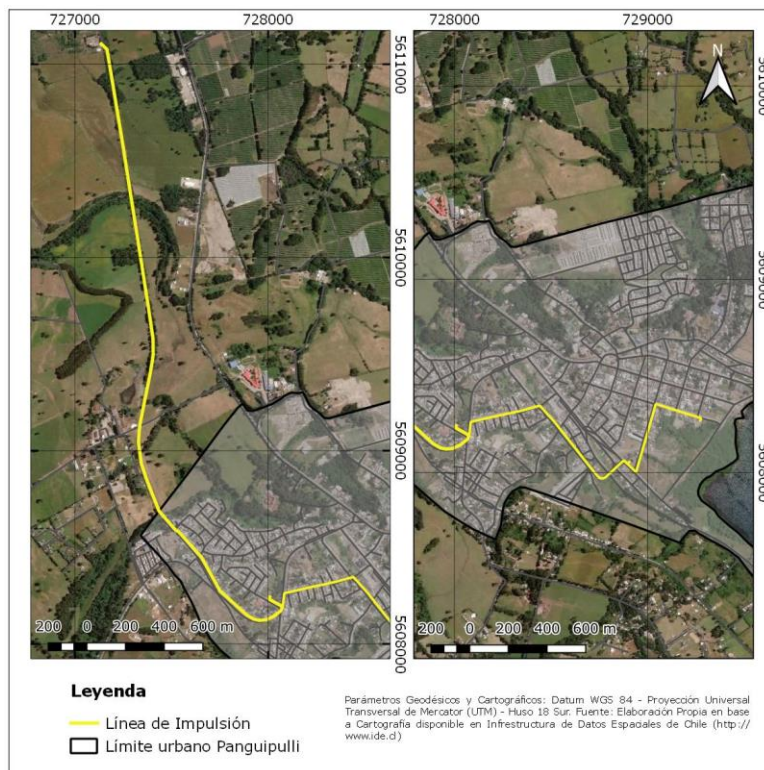
Esto involucra desarrollar las siguientes actividades, con la finalidad de recabar información para la tramitación ambiental sobre los grupos humanos que se incorporarán al área de influencia por las nuevas obras y acciones al proyecto (considerando 19.4), y acordar medidas ambientales con la población receptora de impactos significativos:

- a. Delimitar el área de influencia de los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos acorde a las nuevas partes, obras y acciones que se incorporan al Estudio de Impacto Ambiental.
- b. Definir los grupos de interés acorde al área de influencia del proyecto.

- c. Elaborar una estrategia metodológica acorde a los grupos de interés definidos por el equipo consultor para recabar información sobre los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos
- d. Planificar y preparar las actividades descritas en la estrategia metodológica.
- e. Realizar actividades con población receptora de impactos significativos.

Por otro lado, y en forma paralela, el reconocimiento del impacto significativo a grupos humanos indígenas (*considerando 19.2*) involucra implementar actividades exclusivamente con Grupos humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) en el área de Huellahue que, para el caso, corresponde a los integrantes de la CI Laureana Catrilaf. Dado que al incorporar un impacto significativo sobre los sistemas de vida y costumbres de GHPPI, se activa un proceso de consulta indígena, es esencial mantener una comunicación estrecha con los representantes de esta organización de modo de acceder a información del PCI e, incluso, solicitar participación en las reuniones que ha de organizar el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), toma relevancia mantener una comunicación con los grupos afectados que facilite el desarrollo del proceso de consulta indígena, identificando en forma previa las planteamientos de los grupos humanos, siempre teniendo en cuenta que esta actividad es conducida por el estado.

**IMAGEN 1. TRAZADO LÍNEA DE IMPULSIÓN PANGUIPULLI**



Fuente: Elaboración WSP Ambiental





### Programación de actividades.

Con el insumo de los estudios mencionados en los puntos 3.1 y 3.2, se podrá delimitar correctamente el área de influencia de los sistemas de vida y costumbre de los grupos humanos. Por lo que, su finalización marca el inicio de las actividades con los diferentes grupos humanos. De acuerdo a las fechas de término que se detallan en la tabla 4, y en específico a la línea base de ruido y olores, la fecha de inicio corresponde a la segunda semana de febrero. Las actividades programadas se detallan en las tablas 6 y 7, y los plazos asociados se describen en las figuras 1 y 2.

**TABLA 6. POGRAMACIÓN ACTIVIDADES GRUPOS HUMANOS**

Tipo de actividad	Cantidad	Participantes	Temas a tratar	Medio de verificación actividad alternativa
Grupo de Discusión	Jornadas con tres grupos discusión	10 - 15 personas por grupo de discusión.	-Presentación del proyecto, Levantamiento de información de los sistemas de vida del sector: realización de mapas participativos para identificar sitios de relevancia cultural, actividades comunitarias, principales actividades económicas del sector y espacios de relevancia ambiental. Incluirá cartografía participativa	-Respuestas por mail. -Mensajes telefónicos. - Consentimientos informados. -Registro de respuesta encuesta online. - Acta de Reunión.
Grupo de Discusión	Jornadas con tres grupos discusión	10 - 15 personas por grupo de discusión. Considerar 3 profesionales de la consultora (Consultor) y 2 profesionales de ESSAL	-Consensuar medidas de mitigación, compensación y reparación - Definir indicadores de seguimiento - Intermedio con café -Presentar actas asociadas a ambas jornadas.	-Respuestas por mail. -Mensajes telefónicos. - Consentimientos informados. -Registro de respuesta encuesta online. -Acta de Reunión.

**Figura 1.** Programación actividades a vecinos y dirigentes



**TABLA 7. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CI LAUREANA CATRILAF**

Tipo de actividad	Cantidad	Participantes	Temas para tratar	Medios de verificación
Grupo de Discusión	1 grupo de discusión por jornada	5 - 7 participantes de la comunidad, 3 profesionales de la consultora (jefe de proyecto y Consultor) y 2 de ESSAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión con la autoridad ancestral y dirigentes de la comunidad indígena, para presentar el proyecto</li> <li>- Se presentará a la comunidad la propuesta de actividades a realizar, la finalidad de estar instancia es consensuar la metodología de levantamiento de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro entrega de invitación a participar de la actividad.</li> <li>-Registro de asistencia de los grupos de discusión.</li> <li>-Acta de las actividades.</li> </ul>
Grupo de Discusión	1 grupo de discusión por jornada	10 - 15 personas por grupo de discusión. Considerar a los socios de la C.I en el área de influencia, 3 profesionales de la consultora (Consultor) y 2 profesionales de ESSAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En dicha actividad se presentará el proyecto a todos los socios que se encuentren en el área de influencia y se realizará levantamiento de información antropológico, que considera estructura organizacional, uso y valoración de los recursos naturales y apropiación medioambiental, patrimonio cultural indígena, ritos comunitarios, prácticas culturales, símbolos de pertenencia e identidad grupal. Lo anterior incluirá cartografía participativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro entrega de invitación a participar de la actividad.</li> <li>-Registro de asistencia de los grupos de discusión.</li> <li>-Acta de las actividades.</li> </ul>
Grupo de Discusión	1 grupo de	10 - 15 personas por	Consensuar medidas de mitigación, compensación,	-Registro entrega de

	discusión por jornada	grupo de discusión. Considerar a los socios de la C.I en el área de influencia, 2 a 3 profesionales de la consultora (Consultor) y 2 profesionales de ESSAL	así como indicadores de seguimiento, presentación de resultados del levantamiento de información y cierre del proceso	invitación a participar de la actividad. -Registro de asistencia de los grupos de discusión. -Acta de las actividades.
--	-----------------------	---	---	--

Elaborado por WSP

**Figura 2.** Esquema general área Huellahue



La programación antes mencionada y los plazos detallados en la figura 1 y 2, fueron realizados en el escenario de que la ciudad de Panguipulli se encontraba en fase 3 o posterior del plan paso a paso presentado por el gobierno en el marco de las medidas para enfrentar el COVID-19. Hoy, esa condición cambió y la ciudad de Panguipulli retrocedió a fase 2. Esto limita la movilidad y restringe el número de personas que pueden participar de estas actividades, tal como se indica en el plan paso a paso, que detalla las siguientes restricciones que aplican para este caso:

- *Tener reuniones sociales en residencias particulares o lugares públicos abiertos, con máximo 5 personas en total, y sólo de lunes a viernes.*
- *Intenta no tener reuniones con más de un mismo grupo a la semana <sup>2</sup>*

Dado este nuevo escenario de restricciones sanitarias, al que se le suma el estadiillo social que se vive hoy en Panguipulli, de acuerdo a los hechos

<sup>2</sup> <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>



acontecidos el día 05 de febrero, los tiempos que se requieren para desarrollar la metodología de identificación de grupos humanos y de levantamiento de información respecto de medidas de mitigación, se extiende a un periodo de 13 semanas. Esto se detalla en el siguiente cronograma:

Inicio: 2da semana de febrero  
Término: 2da semana de mayo

		Semana*												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Área Huellahue	Acercamiento													
	Preparación reunión													
	Taller													
	Sistematización													
Impulsión	Acercamiento													
	Caracterización													
	Elaboración de informes													
Panguipulli centro	Actualización CA SVCGH													
	Desarrollos informes													

\*Si la condición sanitaria de la ciudad de Panguipulli retrocede a cuarentena, las actividades programadas no podrían realizarse de la forma planificada y que es necesaria para un correcto levantamiento de información.

Considerando el inicio, como la segunda semana de febrero, el término de estas actividades se proyecta para la segunda semana de mayo. Posterior al término de estas actividades, se deben incluir en el EIA la información levantada, tanto en el capítulo de medidas de mitigación como en la evaluación de impacto por el reconocimiento de impacto a CI. Esto requiere un plazo de tres semanas. En base a lo antes mencionado, la fecha de término sería la primera semana de junio.

### 3.4 Componentes ruido y agua (considerando 19.1.2-22.1-22.5)

Con relación a los estudios adicionales requeridos por la autoridad ambiental, respecto del componente de ruido, se detalla en la tabla 7 las actividades que consideran la inclusión de la información requerida en los considerandos 19.1.1, 22.1 y 22.5.

TABLA 7. MEDICIÓN DE RUIDO

Componente ruido y vibraciones	Sept-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21
Identificación de nuevos receptores en la zona de las nuevas obras de seguridad	x					
Medición de ruido y vibración en terreno	x					
Modelación de ruido y vibraciones		x				
Evaluación de ruido sobre fauna				x	x	



Evaluación de ruido por el tránsito vehicular					x	
Modelación de ruido y vibraciones						x

Respecto de la observación en la componente agua en el estero Anueraque, el SEA, a través de su considerando 22.1 solicita incluir "nuevas campañas de muestreo considerando una extensión mayor a la definida, las cuales deberán hacerse de manera estacional, con el fin de analizar la peor condición". Dada esta observación, se coordinó la ejecución de campañas estacionales en el Estero Anueraque, debiéndose presentar como mínimo dos campañas estacionales que reflejen la peor condición. La primera de ellas, en la actual estación, que corresponde a verano, mientras que la segunda campaña se deberá desarrollar en la estación siguiente, la cual corresponde a época de otoño. Al respecto, la campaña de verano debe desarrollarse el mes de marzo, dado que corresponde a la peor condición de época de verano (menor caudal del estero), a fin de contar con lo exigido por la autoridad ambiental. En cuanto, a la campaña de otoño, se realizará en el mes de mayo, al igual que se realizó en la campaña de línea de base del año 2019, sin embargo, se adelantará en dos semanas, por lo que se realizará entre la primera y segunda semana de mayo.

Respecto a los plazos necesarios para poder realizar estas campañas y dar respuesta a lo observado por el SEA, se reitera que se debe considerar la peor condición en ambas estaciones, por lo que los tiempos para cubrir la necesidad de la evaluación ambiental, ver Tabla 8, deben considerar al menos las siguientes actividades y los tiempos necesarios para poder abordarlos;

- Campaña de toma de muestra y análisis de laboratorio: 6 semanas
- Aplicación de modelos de emisión-calidad para evaluar la descarga en los cuerpos receptores: 6 semanas
- Incorporar los nuevos antecedentes levantados a las líneas de base y al documento EIA: 1 Semana
- Determinar el área de influencia y evaluar los potenciales impactos considerando la nueva información levantada: 3 semanas
- Reevaluación de los impactos en consideración a las medidas de mitigación, reparación y/o compensación: 19 semanas (comenzando en febrero)
- Revisiones finales: 2 semanas

Para una mejor comprensión de lo antes señalado, a continuación se presenta de manera esquemática los tiempos asociados a dichas actividades.



TABLA 8. CRONOGRAMA ACTIVIDADES

	FEB	Marzo			Abril				Mayo				Junio				Julio
Actividades	S1-S2-S3-S4	S1-S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1
Medición en terreno Verano		x															
Resultados laboratorio			x	x	x	x											
Aplicación de modelo							x	x	x								
Medición en terreno campaña otoño									x	x							
Resultados laboratorio										x	x	x	x	x			
Aplicación modelo															x		
Incorporación de nuevos antecedentes en la LB								x	x						x	x	
Determinación de AI y evaluación de impactos										x	x						x
Reevaluación de los impactos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Revisión final																	x

Esto quiere decir, que la información necesaria para responder en forma y fondo las observaciones del IRE, específicamente, del Considerando 22.1, se encontraría analizada e incluida en el Estudio de Impacto Ambiental el día 09 de julio. A partir de este plazo, el EIA estaría en condiciones de ser presentado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### 4 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL NUEVO EIA

A fin de presentar el resumen de los plazos analizados anteriormente por componente, se detalla en la Tabla 9 el cronograma final, que detalla los plazos requeridos para la presentación del EIA que incluiría la información relevante y esencial, para su correcta tramitación ambiental, lo que permitirá, a nuestro criterio, desarrollar una evaluación ambiental mucho





más expedita y acotada, ya que se acogen y resuelven tanto las observaciones de las OAECAS como las del Servicio de Evaluación Ambiental de Los Ríos.

TABLA 9. CRONOGRAMA FINAL EIA

EIA FINAL	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21
Incorporación obras de seguridad ambiental I: Impulsión						
Incorporación obra de seguridad ambiental II: humedal artificial						
Reconocimiento impacto significativo y medidas de mitigación						
Evaluación de ruido y modelación						
Campaña estaciones Estero Anuaraque y modelación						
Evaluación y predicción de impactos						
Presentación EIA al SEIA						

La información con más larga data recae el viernes 09 de julio, por lo que el ingreso del proyecto se proyectaría para el lunes 12 de julio.

## 5 CONCLUSIONES

Las restricciones subsistentes debido a la pandemia del COVID-19 para la realización de actividades de levantamiento de información de terreno, lo que incide además en la actividad de participación ciudadana y, eventualmente, de consulta indígena. En efecto al momento de elaborar el Plan de Cumplimiento, y establecer un plazo de 5 meses para el reingreso del EIA al SEIA, la empresa no podía advertir la situación pandémica a causa del COVID-19 que estaría afectando al país y las restricciones de movilidad que traería asociada;

Las observaciones formuladas por algunos de los servicios públicos en orden a las fallas sufridas por las obras de impulsión, algunas por causa de terceros, y que han ocasionado descargas involuntarias al lago Panguipulli, que han llevado a la Empresa a decidir la incorporación de obras de seguridad, tales como la doble impulsión, que obliga ampliar la información de línea de base levantada en el EIA;

La denegación por parte del Tercer Tribunal Ambiental de la propuesta formulada de común acuerdo por ESSAL S.A. y la I. Municipalidad de Panguipulli, de reemplazar la solución de un humedal artificial por un estanque de acumulación de 2.000 m<sup>3</sup>, para retener las aguas mixtas en situaciones de lluvias extremas, que obligó a la Empresa a encargar nuevos



estudios que determinaron la viabilidad de la solución del humedal artificial, cuya incorporación al EIA se hace necesaria y obliga a ampliar la información de línea de base y de determinación del área de influencia;

La necesidad de hacerse cargo de las actividades adicionales que permitan completar la información relativa a posibles impactos significativos sobre pueblos originarios aguas abajo del estero Anueraque, en el cual se descarga el efluente de la PTAS, lo que motiva tareas de relacionamiento comunitario, determinación de área de influencia e información de medio humano, y

Por último, la exigencia planteada por el SEA de los Ríos, en su resolución de término anticipado, de tener que efectuarse *“nuevas campañas de muestreo y caracterización considerando una extensión mayor a la definida, las cuales deberán hacerse de manera estacional, con el fin de analizar la peor condición”* en el Estero Anuaraque. Cuya ejecución conlleva el desarrollo de un mínimo de dos campañas estacionales, verano y otoño, a efectuarse la última, con fecha más próxima en el mes de mayo, tal como se detalla en el presente informe. Lo que impide poder reingresar el EIA dentro del plazo dispuesto por el PdC.

Por lo tanto, para poder proporcionar los antecedentes y dar respuesta de manera integral a la solicitud del Servicio de Evaluación Ambiental, de las OAECA y del Tercer Tribunal Ambiental, se considera razonable solicitar una extensión del plazo de ingreso a evaluación del proyecto, de 3 meses a contar del 12 de abril (plazo inicial).

## **6 ANEXOS**

ANEXO A: Observaciones de las OAECA

ANEXO B: Cronograma estado de avance EIA

ANEXO C: Contingencias por roturas en la red de Panguipulli

ANEXO D: Respaldos que dan cuenta de la contratación de los servicios de WSP y de la ingeniera Humedal

ANEXO E: Avance de los estudios de línea base e ingeniería

ANEXO F: Informe sensaciones y predisposiciones del proyecto



**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Comercio de Puerto Montt**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 802 Vuelta número 512 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Puerto Montt.-  
Benavente 390, Local 1.-  
Registro de Comercio Fs 802v N° 512 de 2019.-  
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4  
Carátula N° 251824.- Código retiro 7841d  
Puerto Montt, 05 de Octubre de 2020.-



N° Certificado 123457071031.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457071031.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**Nº 512**

**SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE  
DIRECTORIO**

**EMPRESA DE SERVICIOS  
SANITARIOS DE LOS  
LAGOS S.A.**

Repertorio 7348  
FR 518  
C 209464  
CDELRIO

Puerto Montt, veinte de Agosto del año dos mil diecinueve. Para Inscribir se me ha presentado copia autorizada de escritura pública que copio a continuación: "EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Agosto de dos mil diecinueve ante mí, ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparece: doña FRANCISCA BLANC MENDIBERRI, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y seis guión uno, domiciliada para estos efectos en Avenida Presidente Balmaceda número mil trescientos noventa y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública la parte pertinente del acta que es del siguiente tenor: "ACUERDO ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOS/DOS MIL DIECINUEVE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. En Santiago de Chile, a treinta de julio de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas, en Av. Presidente Balmaceda mil trescientos noventa y ocho, piso diecisiete, comuna y ciudad de Santiago, se reúne el Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., con la asistencia de su Presidente señor Guillermo Pickering de la Fuente, el Vicepresidente señor Camilo Larraín Sánchez, los directores titulares señores Víctor de la Barra Fuenzalida, Iván Yarur Sairafi, Eduardo Novoa Castellón y Andrés Fernández Fernández, y el

- Designación de Gerente General.
- Poderes.
- Renuncia de Gerente General.
- Revocación de Poder.



director suplente señor Laureano Cano Iniesta. Excusó su inasistencia don Domingo Cruzat Amunátegui. También asiste la señora Marta Colet Gonzalo, Gerente General de Aguas Andinas S.A y el señor José Sáez Albornoz. Actúa de Secretaria la señora Francisca Blanc Mendiberri. Los acuerdos han sido adoptados por la unanimidad de los directores presentes en esta sesión, en los términos contemplados en el inciso tercero del artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Designación Gerente General. En atención a la renuncia presentada por el señor Gustavo Gómez al cargo de Gerente General de la Compañía, el señor Presidente propone la designación del señor José Sáez Albornoz en tal calidad, propuesta que es aprobada por el Directorio. Poderes. A continuación, se acuerda designar como apoderado clase A de la Compañía a don José Sáez Albornoz, quien tendrá todas y cada una de las facultades consignadas en Sesión Ordinaria de Directorio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública el cuatro de enero de dos mil dieciocho, en la Notaría de don Andrés Rieutord Acevedo. Igualmente se procede a dejar sin efecto la designación de don Gustavo Gómez Jiménez como apoderado clase A de la Empresa, que consta en sesión de Directorio de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en la Notaría de don en la Notaría de don Andrés Ricutord Acevedo. Se acuerda asimismo facultar a los señores José Sáez Albornoz, Boris Navarro y Francisca Blanc Mendiberri, para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte



el acta que se levanta de la presente sesión. Los acuerdos antes mencionados se llevarán a cabo sin esperar la aprobación del acta. Hay nueve firmas ilegibles las cuales dice: Guillermo Pickering Presidente, Camilo Larraín Vicepresidente, Iván Yarur Director Titular, Víctor de la Barra Director Titular, Andrés Fernández Director Titular, Eduardo Novoa Director Titular, Laureano Cano Director Suplente, José Sáez Gerente General, Francisca Blanc Secretaria". Conforme con el acta que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.- Hay una firma ilegible. Hay una firma y huella dactilar ilegible FRANCISCA BLANC MENDIBERRI C.I. 7.741.356-1. Hay una firma y timbre ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO NOTARIO PUBLICO 36° NOTARIA SANTIAGO - CHILE. Firma electrónica avanzada de Notario Público Andrés Felipe Rieutord Alvarado; certificado 123456833554; validez [ww.fojas.cl](http://www.fojas.cl). Requirió don César Carvajal.- Doy Fe.-

